

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: 26 de agosto de 2025	
Unidad de Organización	UNIDAD DE GESTIÓN DE EVENTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501175 - ORGANIZACIÓN DEL X CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA "CILE". AOI00004501176 - ORGANIZACIÓN DE LA 51° REUNIÓN ANUAL DE DECANOS Y DIRECTORES DE ACADEMIAS DIPLOMÁTICAS E INSTITUTOS DE RELACIONES INTERNACIONALES. AOI00004501131 - ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.
Meta Presupuestaria	266, 268 y 271
Objeto de la contratación	Contratación de Servicio de Asistencia en ejecución de Eventos para la Unidad de Gestión de Eventos de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 757,758 y 788
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 76 y 78

NOTA: De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública de la presente contratación es contar con el servicio de asistencia en ejecución de Eventos con el fin de garantizar el eficiente desarrollo de los eventos institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, fortaleciendo su capacidad operativa y protocolar en la organización de eventos oficiales, diplomáticos y multilaterales. Este servicio contribuirá a optimizar la imagen institucional del país en el ámbito internacional y a asegurar el cumplimiento eficiente de los compromisos nacionales e internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

El objetivo del presente requerimiento es realizar la ejecución de las actividades relacionadas de los Eventos a realizarse en el año 2025 para la Unidad de Gestión de Eventos de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de fortalecer los procesos de planificación, organización y ejecución de eventos institucionales, protocolares y diplomáticos, contribuyendo al posicionamiento estratégico de la política exterior del Estado y al cumplimiento eficiente de los compromisos internacionales del país.

Objetivos Específicos:

- Ofrecer soporte técnico en la planificación de los eventos institucionales nacionales e internacionales, asegurando su coherencia con los lineamientos y prioridades de la política exterior del país.



- Colaborar en la planificación y ejecución de eventos institucionales, tanto en el ámbito nacional como internacional, garantizando que se respeten las directrices y los objetivos esenciales de la política exterior.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación de un servicio de ejecución de eventos es fundamental para la organización y ejecución de los eventos 2025 del Ministerio de Relaciones Exteriores puesto que representan una tarea de gran envergadura y complejidad para la Unidad de Gestión de Eventos. Estos eventos requieren una planificación meticulosa, coordinación eficiente y cumplimiento estricto de plazos y estándares de calidad.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio solicitado es el siguiente:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Asistencia en Ejecución de Eventos	1	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

Siguiendo las instrucciones de la Unidad de Gestión de Eventos, el servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Apoyar a la Unidad de Gestión de Eventos en la planificación integral de los eventos a realizar, que incluya horarios, personal y un cronograma detallado.
- Organizar el hospedaje de visitantes especiales, delegaciones o autoridades.
- Ejecutar las tareas vinculadas con la disposición de las salas, espacios y servicios requeridos para el mejor cuidado de los Eventos coordinados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Sugerir mejoras en la organización y ejecución de los eventos que el Ministerio de Relaciones Exteriores planea llevar a cabo.
- Establecer comunicación con los proveedores y las áreas usuarias relacionados con el manejo de reuniones, eventos anteriores y conexiones coordinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Gestionar las llamadas y emails vinculados a las labores de organización de infraestructura y servicios para los Eventos organizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Apoyar en dirigir las tareas de montaje y preparación de los Eventos coordinados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Asegurar el conveniente manejo y atención oportuna de los servicios de comida, coffee break y almuerzos conforme a la naturaleza y el protocolo del evento.
- Apoyar en la ejecución de la disposición de las salas de reuniones y otros espacios necesarios, conforme a la agenda del evento.
- Archivar, documentar y recopilar las imágenes de las acciones que el equipo de trabajo de la Unidad de Gestión de Eventos lleve a cabo en relación a los Eventos organizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Apoyar en la en la preparación del informe o informes sobre los Eventos coordinados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de ser está requerida.
- Atender solicitudes y resolver inconvenientes en tiempo real sobre los incidentes o imprevistos que puedan surgir durante el evento.
- Garantizar la conformidad de todas las actividades con los protocolos institucionales y diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- De ser requerido por la Entidad, participará en comisiones de servicios fuera de la ciudad de Lima. Para dicho efecto, la Entidad asumirá los gastos para el cumplimiento de las actividades programadas.



6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No Aplica

6.4. Impacto ambiental.

No Aplica

6.5. Condición de operación.

No Aplica

6.6. Transporte.

No Aplica

6.7. Seguros.

La entidad no asume ningún tipo de seguros, por lo que el contratista de considerar necesario podrá contratar a cuenta propia el seguro que vea por conveniente.

6.8. Garantía comercial.

No Aplica

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No Aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No Aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Contar como mínimo 4to ciclo estudios técnicos en administración o administración de empresas.
- Experiencia general mínima de tres (3) años, prestando servicios en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de dos (2) años desempeñándose o presentando servicios en eventos internacionales.
- Contar con Capacitación y/o Curso en gestión de eventos y/o actividades protocolares y/o ceremoniales.
- Contar con Capacitación y/o Curso en Gestión Pública.
- Con conocimiento en Ofimática (Excel, Word).
- Contar con Registro Único de Contribuyentes - SUNAT (Activo y Habido).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP (Rubro Servicios).
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

Acreditación

- Para los estudios se acreditará con copia simple del Certificado o Constancia respectiva a fin de acreditar la formación académica requerida.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese o (v) comprobante de pago cuya cancelación



se acredite fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono, reporte de estado de cuenta, o (vi) cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero con reporte del SIAF/MEF.

- La Capacitación y/o el curso se acreditará con copia simple de las constancias o certificados, u otros documentos según corresponda.
- Los conocimientos se acreditarán mediante declaración jurada.
- El Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP), se acreditará con copia simple.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.

Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la Cotización.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y Antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No Aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No Aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No Aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

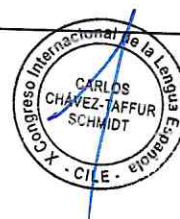
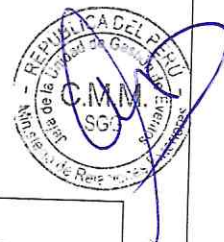
a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:**
Unidad de Gestión de Eventos

b) **Área responsable de las medidas de control:**
Unidad de Gestión de Eventos

c) **Modalidad de pago**

Suma Alzada

Importante



Se puede consignar entre otras¹, las siguientes modalidades de pago:

Suma alzada: modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El proveedor formula su cotización proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta para el perfeccionamiento de la contratación su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución.

Precios unitarios: modalidad de pago aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. El proveedor formula su cotización proponiendo precios unitarios en función al requerimiento y se valorizan con relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera presencial, todos los productos inherentes a la contratación, así como los entregables serán remitidos mediante mesa de partes presencial o por mesa de partes virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en Jr. Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de Ciento Veinte (120) días calendarios, el mismo que se computa a partir de la notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° ENTREGABLES	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, hasta los 30 días calendario	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">Reporte de las actividades desarrolladas en el marco de sus actividades establecidas en el numeral 6.2. del presente termino de referencia.Reporte de los documentos elaborados: Informes, Cartas, Memorándums u otros documentos.
2° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, hasta los 60 días calendario	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">Reporte de las actividades desarrolladas en el marco de sus actividades establecidas en el numeral 6.2. del presente termino de referencia.Reporte de los documentos elaborados: Informes, Cartas, Memorándums u otros documentos.
3° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, hasta los 90 días calendario	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">Reporte de las actividades desarrolladas en el marco de sus actividades establecidas en el numeral 6.2. del presente termino de referencia.Reporte de los documentos elaborados: Informes, Cartas, Memorándums u otros documentos.

¹ Se utilizará como fuente la Ley N° 32069 y su Reglamento.



4° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, hasta los 120 días calendario	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de las actividades desarrolladas en el marco de sus actividades establecidas en el numeral 6.2. del presente termino de referencia. • Reporte de los documentos elaborados: Informes, Cartas, Memorándums u otros documentos.
---------------	---	---

NOTA IMPORTANTE:

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos a la Unidad de Gestión de Eventos.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

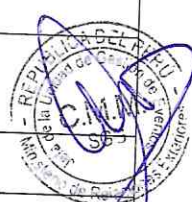
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Unidad de Gestión de Eventos previo visto bueno del Presidente del Grupo de Trabajo X CILE, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable² correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica



XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en cuatro (04) pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera

² En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Unidad de Gestión de Eventos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo visto bueno del Presidente del Grupo de Trabajo X CILE.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Información que acredita el entregable solicitado.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gcb.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos a la Unidad de Gestión de Eventos.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)³ del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

³ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple



18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40


18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No Aplica




Cecilia Monteverde Migliori
Jefa de la Unidad de Gestión de Eventos
Secretaría General
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)
ÁREA USUARIA